

## Normas mínimas para el servicio bibliotecario en Universidades Latinoamericanas

ROBERTO A. GORDILLO  
BIBLIOTECARIO MAYOR DEL ITAM Y  
MTR. DE LA ENBA.

Al escoger como tema del presente trabajo *Normas mínimas para el servicio bibliotecario*, perseguía como único propósito, reafirmar mi convencimiento de que para evaluar tanto el éxito como el fracaso del servicio bibliotecario en las universidades latinoamericanas, tiene que pensarse en la existencia de una medida común, puesto que en nuestras universidades existen tantos puntos comunes en cuanto a carencias, deseos de éxito, capacidad económica y potencial humano. Al mismo tiempo, pensé que tenía posibilidades de éxito la realización de una encuesta a través de la cual se pidiera a una veintena de colegas bibliotecarios, evaluaran sus bibliotecas utilizando una misma medida fraguada en México entre los años de 1966 y 1968 y que conocemos como normas de la ABIESI.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Asociación de Bibliotecarios de Instituciones de Enseñanza Superior y de Investigación. *Normas para el Servicio Bibliotecario en Instituciones de Enseñanza Superior y de Investigación* (adoptadas por la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior en su reunión anual celebrada en Xalapa, Ver., los días 25 al 27 de abril de 1968). México, D. F., ABIESI, 1968. 9 págs.



Además, al meditar sobre el tema central de esta XI Reunión Nacional y I Iberoamericana de Bibliotecarios: *Planificación bibliotecaria iberoamericana en los umbrales del siglo XXI* y ponderar su significado, creo que, como parte de la infraestructura de la planificación bibliotecaria, debe existir un cuerpo de normas o lineamientos mínimos, que sirvan de punto de partida para llegar a alguna meta que deberíamos marcarnos para el siglo XXI.

Para llegar a ofrecer algunas ideas que podrían formar parte de unas futuras normas mínimas para el servicio bibliotecario en universidades latinoamericanas, me he servido de dos instrumentos de trabajo:

- 1) las normas de la ABIESI; y
- 2) las comunicaciones de colegas bibliotecarios que respondieron a mi encuesta.

Por lo tanto, procederé de la siguiente forma:

Primeramente expondré unos cuantos datos relacionados con los antecedentes de las normas de la ABIESI; en segundo lugar, mencionaré varias experiencias de evaluación realizadas en México con las normas de la ABIESI; en tercer lugar comentaré las opiniones de los colegas que respondieron a la encuesta; y en última instancia presentaré algunas sugerencias tendientes a la redacción de *normas mínimas para el servicio bibliotecario en universidades latinoamericanas*.

#### PRIMERA PARTE. ANTECEDENTES

Una de las razones de ser de las normas redactadas por la ABIESI, es que la mayoría de los bibliotecarios mexicanos graduados, han realizado estudios en los Estados Unidos y muchos de ellos han tenido oportunidad de conocer los Standards for College and Research Libraries de la ACRL y de la ALA. Por otra parte, las constantes oportunidades de intercambio con bibliotecarios de universidades y de bibliotecas especializadas, ha hecho posible que se conozca el funcionamiento bastante satisfactorio de bibliotecas universitarias y especializadas que de una manera u otra se apegan a las normas de la ACRL.

Una segunda coincidencia que favoreció la redacción de las normas de la ABIESI, fue la acogida que se presentó a la iniciati-

va de quien esto escribe, cuando fungía como prosecretario de la Asociación de Bibliotecarios de Institutos de Enseñanza Superior y de Investigación, por parte de la señora Surya Peniche de Sánchez McGregor, entonces su presidenta. Durante esos días no sólo se favoreció la idea, sino que la Directiva de dicha asociación se constituyó en cuerpo redactor de las normas, tomando como base el contenido de los Standards for College and Research Libraries de la ACRL.

Tal como se asienta en las normas de la ABIESI, el objetivo de éstas es poner en manos de quienes dirijan el servicio bibliotecario en nuestras universidades, una pauta para orientar sus actividades hacia una exitosa gestión académico-administrativa y, a la vez, ofrecer a las autoridades responsables de la enseñanza superior, unos elementos que les faciliten su labor de crear, fomentar y mantener el servicio bibliotecario. Además, reconoce la ABIESI haberse basado en las normas de la ACRL, puesto que estaba consciente de que el objetivo de estas venía siendo el mismo para las normas mexicanas, en la creencia de que la misión de las universidades, podría cumplirse más satisfactoriamente si el servicio bibliotecario que funciona en ellas se organiza y se sostiene como parte integral, indispensable de la estructura universitaria.

El contenido general de las normas está dividido en 8 partes principales:

1. Función de la biblioteca;
2. Estructura y funcionamiento del servicio bibliotecario;
3. Presupuesto;
4. Personal;
5. Recursos documentales;
6. Edificios, equipo y mobiliario;
7. Los servicios; y
8. Evaluación de los servicios.

#### SEGUNDA PARTE

La primera experiencia en la aplicación de las normas en México, cuyos resultados se hicieron públicos en agosto de 1971 durante la Reunión de Trabajo sobre Desarrollo de los Sistemas de Información Científica y Técnica auspiciada por el Consejo



Nacional de Ciencia y Tecnología, resultó positiva puesto que, a excepción del porcentaje de alumnos que debe tener asiento simultáneamente, se comprobó que las normas podían cumplirse con bastante exactitud tratándose de la biblioteca del ITAM, una institución privada de enseñanza superior con un millar de alumnos y un profesorado constituido por 18 de tiempo completo, 14 de medio tiempo y 80 de tiempo parcial. De hecho la *Primera Evaluación del Servicio Bibliotecario ITAM*,<sup>2</sup> es la única que ha circulado ampliamente y ha servido de base para discusiones en los cursos de bibliotecología universitaria que he impartido desde 1972.

Anteriormente, en 1969, estas normas fueron aplicadas verbalmente en la evaluación del servicio bibliotecario de la Universidad Autónoma de Puebla y con el resultado del dictamen se logró reencauzarlo.

Posteriormente, un estudiante del tercer año de Maestría de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía empezó a trabajar en su tesis intitulada *La reforma universitaria y el servicio bibliotecario de la Universidad Autónoma de Puebla*. En este estudio se hace una evaluación más detallada del servicio bibliotecario de dicha universidad y el balance obtenido revela que a la fecha no se cumple con una sola norma.<sup>3</sup>

Un segundo pasante de la ENBA tomó como tema de tesis *La reestructuración del servicio bibliotecario del Instituto Politécnico Nacional*; hizo un análisis del mismo basándose en las normas de la ABIESI y descubrió que éstas no se cumplían en casi su totalidad. El valor principal de esta tesis consiste en ofrecer soluciones alternas al problema de deficientes servicios bibliotecarios en el IPN, basándose en las sugerencias de la ABIESI.<sup>4</sup>

<sup>2</sup> Instituto Tecnológico Autónomo de México. *Primera evaluación del Servicio Bibliotecario ITAM*, feb-jun. 1971, por Roberto A. Gordillo y Eduardo Salas. México, D. F. ITAM, 1971, 63 hojas. 12 cuadros.

<sup>3</sup> Miguel Rojano Aguirre. *La reforma universitaria y su influencia en los servicios bibliotecarios de la Universidad Autónoma de Puebla*. Tesis ENBA. México, D. F., el autor, 1974. 97 hojas. Cuatro apéndices.

<sup>4</sup> Gilberto Díaz Santana. *Proyecto de reestructuración de los servicios bibliotecarios en el Instituto Politécnico Nacional*. Tesis ENBA, México, D. F., el autor, 1971. 184 hojas. Cuadros.

Una nueva fase de la utilidad de las normas de la ABIESI, se encuentra reflejada en los trabajos de evaluación que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ha realizado a través de su Centro de Servicios de Información y Documentación<sup>5-9</sup> en las universidades de provincia: San Luis Potosí, Aguascalientes, Baja California, Sonora y Salamanca, Estado de Guanajuato. En estos cinco estudios las *normas* han servido de principal instrumento de trabajo.

A excepción del caso del Instituto Tecnológico Autónomo de México, las siete instituciones públicas de enseñanza superior mencionadas no satisfacen las normas de la ABIESI. Tal parece que a pesar de lo ínfimas que aparecen las exigencias de las normas, habrá que pensar en una revisión de éstas y en la reducción de sus exigencias para poder llegar a un punto común, que puedan satisfacer plena y fácilmente las universidades e institutos de enseñanza superior mexicanas.

Después de comentar las opiniones expresadas por los directores de bibliotecas de América Latina y de sus puntos de vista específicos que expresaron sobre las normas 2.1, 2.3, 3.1, 4.1, 5.3 y 5.6, me permitiré presentar algunos puntos de carácter general, que no solamente pueden ser puestos en práctica en las bibliotecas universitarias mexicanas, sino en otras del continente americano, debido a la coincidencia de intereses y necesidades, así como de las carencias y posibilidades del servicio bibliotecario

<sup>5</sup> Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Diagnóstico de las bibliotecas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y proyecto de plan de desarrollo para el periodo 1973-1976*. preparado por María Antonieta Ballón. México, D. F., CONACYT, 1973. 44 hojas, Cuadros y apéndices.

<sup>6</sup> —Programa de desarrollo de los servicios bibliotecarios del Instituto Autónomo de Ciencias y Tecnología de Aguascalientes. México, D. F., CONACYT, 1973. 96 hojas, Cuadros y apéndices (contiene una lista de obras para la biblioteca).

<sup>7</sup> —Estudio para la reorganización de los servicios bibliotecarios de la Universidad Autónoma de Baja California. Profr. Pedro Zamora. México, D. F., CONACYT, 1973. 87 hojas. Cuadros y anexos.

<sup>8</sup> —Estudio para la reorganización de los servicios bibliotecarios de la Universidad de Sonora. Profr. Pedro Zamora. México, D. F., CONACYT, 1973. Cuadros y anexos.

<sup>9</sup> —Programa de desarrollo de los servicios bibliotecarios del Instituto Tecnológico de Salamanca, Guanajuato (en proceso).



universitario, a fin de que se haga posible su integración a la estructura universitaria para el logro eficiente de las funciones esenciales de la propia universidad.

### TERCERA PARTE

En la carta-encuesta dirigida a los directores de una biblioteca por cada uno de los países de Latinoamérica, les pedía tres favores:

1. Que se enteraran de las normas de la ABIESI y me indicaran con cuáles cumple a satisfacción su biblioteca (dando el número únicamente); (véase cuadro I).
2. Que expresaran su opinión sobre las siguientes normas: 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.7, 3.1, 4.1, 4.4, 5.3, 5.6, 5.11, 6.1, 6.3, 7.a, 7.d, 7.e, 8.1.a y 8.2. (Véase Cuadro II).
3. Que comentaran específicamente sobre las siguientes normas: 2.1, 2.3, 3.1, 4.1, 5.3 y 5.6 y les formulaba preguntas o consideraciones como éstas: ¿Estaremos siendo realistas al limitar la dependencia del director de los servicios bibliotecarios? (normas 2.1 y 2.3) ¿podría ofrecerse alguna alternativa? Con respecto al 5% de que se ha hablado tanto (norma 3.1). ¿cómo ha justificado dicho porcentaje ante su rector u otras autoridades? Recuerde que ésta fue una de las recomendaciones de la reunión de Mendoza. Sabiendo que hay poquísimos bibliotecarios graduados para dirigir nuestras bibliotecas universitarias, ¿qué alternativa podría ofrecerse ante la norma 4.1? ¿Sería justo pedir a nuestras universidades que cumplan con la norma 5.3? (léase diez títulos actualizados bien seleccionados). ¿No es muy baja la existencia de la norma 5.6? (léase suscripciones pagadas).

Por el hecho de que únicamente recibí cuatro respuestas a mi carta-encuesta, utilizaré este 18% como muestra, la cual espero sea satisfactoria por provenir de cuatro países con características propias y otras comunes que pueden encontrarse en los demás países de nuestro continente: Venezuela, Panamá, Nicaragua y El Salvador.

### CUADRO I

NORMAS CON LAS CUALES CUMPLEN LAS CUATRO BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS QUE PARTICIPARON EN LA ENCUESTA \*

	NORMA					NORMA 2					NORMA 3				NORMA 4								
	.1	.2	.3	.4	.5	.1	.2	.3	.4	.5	.6	.7	.8	.9	.1	.2	.3	.4	.1	.2	.3	.4	.5
EL SALVADOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
NICARAGUA	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	X	-
PANAMA	X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
VENEZUELA	X	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-
TOTALES	3	3	2	3	2	2	3	2	1	4	1	2	1	-	1	2	3	2	4	4	4	2	

  

	NORMA 5										NORMA 6						
	.1	.2	.3	.4	.5	.6	.7	.8	.9	.10	.1	.2	.3	.4	.5	.6	.7
EL SALVADOR	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
NICARAGUA	X	X	-	X	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-	X	-	
PANAMA	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-	X	X	X	X	-		
VENEZUELA	X	X	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
TOTALES	4	4	1	3	4	1	1	4	4	2	3	3	2	3	3	4	

  

	NORMA 7												NORMA 8.1		8.2		
	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	a	b	c	d	e	f	X <sup>o</sup>
EL SALVADOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	53
NICARAGUA	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17
PANAMA	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27
VENEZUELA	X	X	X	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	34
TOTALES	2	4	4	3	3	3	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	

\*La X indica afirmación. Consúltense las Normas de la ABIESI, en el primer apéndice, que en su total son 58.



Agradezco mucho la colaboración prestada por los colegas Luis Villalba, Víctor U. Mendieta O., Walterio López Adaros y Ana Aurora de Kapsalis por el tiempo dedicado a contestarme, por los comentarios formulados y por permitirme la libertad de usar sus nombres, opiniones e informaciones para poder ofrecer algo que espero sea de alguna utilidad.

La inserción del Cuadro I tiene por objeto mostrar que sin pensar en unas normas específicas para nuestras bibliotecas al sur del Río Suchiate, muchos de nosotros tenemos metas comunes que cumplir.

De las 58 normas, las 2.2, 3.1 y 4.4 no han sido puestas en práctica. Veamos de qué se trata: simplemente se refieren a que el bibliotecario debe participar en el Consejo Universitario (2.2); que el famoso 5% del presupuesto general de la Universidad (3.1) aún no le es concedido a la biblioteca; y que los sueldos de los bibliotecarios titulados aún no se igualan con los docentes e investigadores (4.4).

Estos tres cerros sí me preocupan porque se trata de dos aspectos muy importantes: el primero es el *status* del bibliotecario titulado: sueldos decorosos y un asiento en el consejo académico o consejo universitario; el otro es el de los recursos financieros para darle *status* al servicio bibliotecario.

Ahora veámos qué pasa con las normas que son satisfechas por todos los respondientes: 2.6, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.5, 5.8, 5.9, 6.6, 7.b y 7.c. Según estos datos todos rinden estadísticas, cuentan con personal idóneo (un término indefinido), seleccionan su personal, cuentan con un acervo aceptable, reciben donaciones y ejercen el canje, tienen suficientes muebles y equipo, proporcionan servicio de consulta e información y ofrecen préstamo interbibliotecario.

Me intrigó no encontrar las normas 5.3, 5.4, 5.6 y 5.7. Pero ahora comprendo por qué. Se trata nada menos de los famosos diez títulos actualizados y los quince títulos de publicaciones periódicas compradas (nada más las cumple una biblioteca) y el número de obras de consulta, así como de los volúmenes que deben encuadernarse de las publicaciones periódicas. Reflejo de los bajos presupuestos, quizá.

Las normas que son satisfechas por 3 bibliotecas indican una gama muy interesante: desde los diez títulos actualizados por

cada materia que se imparte en la universidad, hasta la dependencia directa del rector.

Un estudio más detallado de este cuadro puede proporcionar indicadores muy dignos de tomarse en cuenta para todas las bibliotecas universitarias del continente.

CUADRO II  
OPINIONES RECIBIDAS EN RESPUESTA AL  
PUNTO III DE LA ESCUELA, ABARCANDO 18 NORMAS

Texto de las Normas	El Salvador	Nicaragua	Panamá	Venezuela
<p>2.1 Dentro de la estructura general de la universidad la biblioteca deberá ser un departamento con el rango de instituto, dependiendo directamente de la Rectoría.</p>	<p>2.1 Considero que la biblioteca debe ser un departamento independiente de las facultades y dependiendo únicamente de la Rectoría, pero no necesariamente tiene que tener rango de un instituto pues la terminología varía de país a país.</p>	<p>2.1 Creemos que estas normas están buenas para países más desarrollados en América Latina. En algunos países menos desarrollados como Nicaragua no resulta, debido a que el status del bibliotecario sigue siendo inferior al personal docente, por falta de una escuela de bibliotecarios.</p>	<p>2.1 No consideramos que sea factible generalizar que la biblioteca tenga el rango de instituto dentro de la estructura de la universidad.</p>	<p>2.1 En la Universidad Central de Venezuela no existe un sistema bibliotecario que permita hablar de la biblioteca universitaria como un todo. La biblioteca central trabaja con las unidades departamentales sobre bases de cooperación. Está concebida dentro de un conjunto de direcciones de tipo administrativo denominado "Dependencias Centrales". No está concebida como una unidad de función académica, lo cual creemos perjudica en mucho su desarrollo. Depende directamente del</p>
<p>2.2 Para desempeñar eficazmente sus funciones, debe formar parte tanto del Consejo Universitario como de los</p>	<p>2.2 Me parece una norma muy acertada, aunque de muy difícil logro, por la estructura cerrada de nuestras</p>	<p>2.2 Igual al 2.1.</p>	<p>2.2 Estamos de acuerdo con estas normas, pues ellas permiten asegurar el funcionamiento normal y ade-</p>	<p>Rectorado. Pensamos que puede depender tanto del Rectorado como del Vicerrectorado académico. Es conveniente que esté directamente relacionada con una autoridad de alto nivel, capaz de tomar decisiones y consciente del papel fundamental que corresponde jugar a la biblioteca. En nuestro caso resulta tan esporádica y poco provechosa la dependencia del Rectorado, que consideramos posiblemente más conveniente su adscripción al Vicerrectorado Académico, si éste dispone de tiempo para atenderla debidamente.</p> <p>2.2 Completamente de acuerdo. Sería un adelanto lograr al menos tener voz en los consejos y conocer los</p>



Texto de las Normas	El Salvador	Nicaragua	Panamá	Venezuela
---------------------	-------------	-----------	--------	-----------

consejos de los diversos departamentos en cuyas discusiones de orden académico participará con pleno derecho de voz y voto.

2.3 El director del servicio bibliotecario responderá de éste ante el rector. La política general de dichos servicios quedará bajo su responsabilidad y tendrá libertad completa para dirigirla y administrarla.

universidades en relación a estos aspectos, y a que los estatutos son bastante rígidos.

2.3 Bien acertada.

2.3 Esta norma es aceptada en Nicaragua.

cuado de la biblioteca universitaria.

2.3 Igual al 2.2.

planes académicos de la Institución.

2.3 En el caso de la U.C.V. se juzga conveniente que las máximas autoridades participen de la responsabilidad de delinear la política general bibliotecaria, de acuerdo, por supuesto, a las bases establecidas por la Dirección del Servicio Bibliotecario. Inclusive el reglamento de servicios elaborado por la dependencia se envía a Consejo Universitario para su aprobación. La U.C.V. presenta características muy complejas.

No es difícil que surjan malos entendidos por falta de información a diversos niveles, ni que se generen contraindicaciones a nivel superior que desautorizan la aplicación de medidas adoptadas en la biblioteca. Se considera que la participación de las autoridades en la política general bibliotecaria de la institución facilitaría la identificación de estas con los objetivos y funciones de la biblioteca y les comprometería moralmente con la misma. No obstante, estamos absolutamente de acuerdo en cuanto a la libertad completa para dirigirla y administrarla. Igualmente con respecto a la función del Comité de Biblioteca.

Texto de las Normas	El Salvador	Nicaragua	Panamá	Venezuela
---------------------	-------------	-----------	--------	-----------

2.4 La planeación y aplicación del presupuesto será responsabilidad del director de los servicios.

2.4 Correcta ya que es el director el que mejor conoce sus servicios y sus necesidades.

2.4 En Nicaragua está a cargo de una Comisión Universitaria. El Director propone a esta Comisión un anteproyecto y éste lo estudia y hace las modificaciones que cree convenientes. Me parece más aceptable la fórmula de la ABIESI, si es que se aplica lo que el Director propone.

2.4 Igual al 2.2.

2.4 De acuerdo. Sin comentarios

2.7 Deberán estar centralizadas la administración y las operaciones bibliográficas y técnicas.

2.7 También me parece magnífica, aunque aquí nos encontramos con la intransigencia de los Decanos de cada facultad que no permiten interferencias en las bibliotecas de sus facultades.

2.7 No siempre es posible aplicar íntegramente esta norma, aunque en general estoy de acuerdo con ella.

2.7 Igual al 2.2.

2.7 De acuerdo. En la U. C. V. esto no ha sido posible hasta el presente por la anarquía reinante, la proliferación indiscriminada de bibliotecas, y la falta de conocimientos acerca de las ventajas que la centralización representa. Sin embargo, en el presente se trabaja para lograr esto.

3.1 El presupuesto mínimo anual de la biblioteca deberá ser el 5% del presupuesto total de la universidad.

3.1 Sí, creo que es la cantidad que realmente va a permitirle a una biblioteca el desarrollo que en la sociedad actual le corresponde

3.1 Estoy de acuerdo. Se ha justificado apelando a que fue una norma adoptada por todos los bibliotecarios latinoamericanos en la Reunión de Mendoza.

3.1 Aún cuando este porcentaje permitiría a la biblioteca operar con flexibilidad económica, esta meta no es muy factible de lograr en nuestro medio.

3.1 De acuerdo. En la U. C. V. no se ha logrado siquiera el 2%. Consideramos que la asignación del 5% ayudaría al desarrollo de las bibliotecas. Sin embargo, en condiciones tan deficitarias como las nuestras, desde el punto de vista de las colecciones sería conveniente aspirar a más.

4.1 El servicio bibliotecario deberá ser manejado por bibliotecarios profesionales que posean amplias dotes administrativas.

4.1 Correcto.

4.1 Estoy de acuerdo. Se podría ofrecer la siguiente alternativa: contratar a un graduado en cualquier otra carrera, pagándole lo mismo que si fuera un bibliotecario profesional, con la condición de que tomará cursos cortos de bibliotecología y de administración.

4.1 La aplicación de esta norma es indispensable dada la complejidad de los servicios bibliotecarios en una casa de estudios universitarios.

4.1 De acuerdo.

4.4 Los bibliotecarios titulados deberán ocuparse por el mismo nivel profesional

4.4 Es por lo que se ha venido luchando aquí en la Universidad

4.4 Estoy de acuerdo,

4.4 Siempre y cuando los títulos de bibliotecarios sean equiparados

4.4 De acuerdo.



Texto de las Normas	El Salvador	Nicaragua	Panamá	Venezuela
<p>fesional que el personal docente de la institución y disfrutar de los mismos beneficios. La escala de salarios para los bibliotecarios debe ser la misma que rige para el profesorado.</p>	<p>desde hace 3 años. Creo que a medida que aumenten los bibliotecarios profesionales, iremos ganando campo en este terreno.</p>		<p>rables a los del personal docente, en cuanto a número de créditos y grados obtenidos podría esperarse igualdad de nivel y salarios, pero no todos los beneficios, por ejemplo vacaciones, pues realizan actividades diferentes.</p>	
<p>5.3 La colección básica general deberá formarse con diez títulos (actualizados) bien seleccionados por cada materia impartida en la universidad.</p>	<p>5.3 Es realmente la cantidad mínima. El problema es que con cada profesor diferente que imparte la materia, cambian los títulos de estas diez obras.</p>	<p>5.3 Creo que se quedan cortas las normas en este punto. Debe exigirse más.</p>	<p>5.3 Es la cifra mínima aceptable.</p>	<p>5.3 P e n s a m o s que podría recomendarse un número mayor de libros por materia, (15 ó 20).</p>
<p>5.6 El número de suscripciones (pagadas) a publicaciones periódicas básicas debe ser de 15 a 20 títulos por especialización o carrera dentro de la universidad.</p>	<p>5.6 Muy acertada.</p>	<p>5.6 Tal vez debe aumentarse a 30.</p>	<p>5.6 Considero que 15 a 20 títulos a suscripciones, a publicaciones periódicas por especialización o carrera, en nuestra realidad latinoamericana es una cantidad elevada de obtener.</p>	<p>5.6 Podría recomendarse un número mayor de suscripciones, mínimo de 20 a 25.</p>
<p>5.11 Cada dos años, deberá hacerse un inventario del acervo con doble propósito: reponer aquellos libros que por el uso se han deteriorado o se han perdido y descartar aquellos materiales que no han sido usados, que no serán usados o que se han deteriorado por el uso o por el tiempo.</p>	<p>5.11 De acuerdo completamente.</p>	<p>5.11 Estoy de acuerdo.</p>	<p>5.11 Hacer un inventario del acervo bibliográfico cada dos años es beneficioso para toda la biblioteca dependiendo del tamaño y actividades que ésta realice. La experiencia en nuestra biblioteca ha demostrado que debido a la actividad académica de la Universidad que se extiende hasta el periodo de vacaciones de verano, no es posible realizar un inventario a intervalos de dos años.</p>	<p>5.11 De acuerdo.</p>
<p>6.1 Para el desarrollo satisfactorio del servicio bibliotecario es indispensable contar con un edificio adecuado, ubicado equidistantemente de las instalaciones donde se desarrollen actividades académicas; el edificio debe ser funcional para</p>	<p>6.1 Correcto, pues de lo contrario los servicios de la biblioteca se verían afectados.</p>	<p>6.1 Estoy de acuerdo.</p>	<p>6.1 Es indispensable contar con adecuadas instalaciones físicas para asegurar un buen funcionamiento de las actividades bibliotecarias.</p>	<p>6.1 De acuerdo.</p>



Texto de las Normas	El Salvador	Nicaragua	Panamá	Venezuela
facilitar las actividades bibliotecarias y ofrecer todas las comodidades a los lectores.				
6.3 Es recomendable construir un edificio que albergue la biblioteca central y planear la apertura de salas de estudio y colecciones de reserva para lecturas de carácter obligatorio, en los institutos, escuelas y facultades de la universidad.	6.3 Es así como debe ser.	6.3 Estoy de acuerdo.	6.3 La centralización de las colecciones en un solo edificio es conveniente por razones de financiamiento y economía del costo de operaciones. La extensión de los servicios a otras áreas de la universidad (institutos, escuelas y facultades) debe hacerse en condiciones muy limitadas y en situaciones de extrema urgencia, razón por la cual no consideramos la recomendación de esta norma tal como está enunciada.	6.3 De acuerdo.
7.a Horario ininterrumpido durante un	7.a Es lo mínimo. Nosotros prestamos	7.a Estoy de acuerdo.	7.a El servicio ininterrumpido por un pe-	7.a Las actividades docentes en la U. C. V.

mínimo de doce horas diarias de lunes a viernes y seis horas el sábado.

nueve horas y media de lunes a viernes y diez ininterrumpidas los sábados.

riodo de doce horas de lunes a viernes y seis horas el sábado, es recomendable y deseable para que la biblioteca sea un verdadero auxiliar de la cátedra y la investigación.

exigen un horario más amplio. Dieciseis horas (16) diarias hasta el viernes. Doce (12) horas los sábados y cuatro (4) los domingos. Se imparten muchos cursos nocturnos a los cuales está adscrito un alto porcentaje de personas que trabajan durante el día.

Si se toma en cuenta que las clases finalizan de 9 a 10 p. m., se comprenderá que requieren algunas horas nocturnas para consulta en biblioteca, y utilización masiva de la misma durante los fines de semana. Con respecto al horario mínimo estamos de acuerdo, ¿pero no convendría recomendar más amplitud para instituciones señaladas en el párrafo anterior?



Texto de las Normas	El Salvador	Nicaragua	Panamá	Venezuela
7.d Acceso directo a los recursos en la biblioteca, con las restricciones que sean necesarias.	7.d Estoy de acuerdo con la estantería abierta.	7.d Estoy de acuerdo.	7.d Estamos de acuerdo con esta norma.	7.d De acuerdo.
7.e Orientación sobre el uso de la biblioteca para alumnos de primer ingreso.	7.e Esto es indispensable especialmente en nuestros países en donde el alumno de secundaria ha tenido muy poco contacto con las bibliotecas de estantería abierta y muchos de ellos apenas si saben lo que es una biblioteca	7.e Completamente de acuerdo.	7.e La aplicación de esta norma es indispensable sobre todo por la falta de conocimientos generales en el uso de las bibliotecas que es problema común en los estudiantes de países latinoamericanos.	7.e De acuerdo.
8.1.a Realizar encuestas por medio de cuestionarios concretos y breves que recojan de los integrantes de la comunidad universitaria su opinión sobre los siguientes aspectos: El servicio de consulta;	8.1.a Es la única forma de saber con exactitud las eficiencias y deficiencias de una biblioteca. Esta Biblioteca Central realizó su primera encuesta en noviembre del año pasado y en base a los	8.1.a Estoy de acuerdo.	8.1.a Estimamos que las encuestas entre los miembros de la comunidad universitaria para pulsar la opinión sobre los servicios bibliotecarios, es un medio objetivo para la evaluación de los mismos.	8.1.a De acuerdo.

los cursos de orientación a recién ingresados; el programa de adquisiciones y las necesidades del profesorado; y otros aspectos del servicio.

8.2 Se recomienda que cada 5 años se haga un análisis del servicio para reafirmar políticas o corregir fallas.

resultados se planificaron los servicios del presente año.

8.2 Me parece que 5 años es mucho tiempo; yo aconsejaría que se hiciera cada 3 años.

8.2 Estoy de acuerdo.

8.2 Estamos de acuerdo con esta norma, pues nos parece que un periodo de cinco años permite probar políticas y sistemas establecidos.

8.2 De acuerdo.



El CUADRO II es explicativo por sí mismo. Las opiniones aportadas en contra o en pro del texto de las normas descritas en la primer columna son muy interesantes aunque en algunos casos aparezcan contradictorias. Sin embargo, poniéndolas en la balanza podemos colegir deducciones muy valiosas.

Por ejemplo, las normas 2.1 y 2.2 nos dan oportunidad de entrever algunas de nuestras debilidades ante los administradores y ante quienes toman decisiones en los consejos académicos.

¿No deberíamos formar parte de un ejército beligerante que defiende a capa y espada el servicio bibliotecario? ¿Por qué creemos que es difícil o imposible lograr un lugar de tercer nivel para el servicio bibliotecario dentro de la estructura de la universidad? ¿Qué nos detiene para poder discutir en el seno del Consejo Universitario sobre la necesidad, aún no descubierta, que debe sentir el docente y el investigador con respecto del servicio de apoyo que debe demandar de la biblioteca para desarrollar mejor sus funciones?

La 2.7 nos da otra excusa para comentar sobre la timidez que nos envuelve para tomar el timón del servicio bibliotecario y conducirlo firmemente hacia el éxito. ¿O será que nos aprovechamos de los supuestos obstáculos para no asumir la responsabilidad plena?

Y así podemos seguir analizando cada párrafo y en cada uno que corresponde a las normas y sus cuatro opiniones relativas nos revelan que los bibliotecarios seguimos siendo un grupo profesional con un estilo gerencial tímido que nos arrincona y hace que absorbidos en resolver problemas de segunda categoría que, a la vez, no podamos ver más clara y valientemente los problemas de alta administración como agentes de cambio en nuestras sociedades también cambiantes.

Quizá en las apreciaciones anteriores esté yo influenciado por el contacto con colegas mexicanos. Muchos de ellos invierten sus mejores horas en la preparación de catálogos intachables y perfectas encuadernaciones y descuidan las labores de relaciones públicas, de promoción, de hacer nacer en la mente del funcionario y del administrador académico la conciencia de que para el éxito de las instituciones educativas, los pilares constituidos por los laboratorios y las bibliotecas son los que sostienen el edificio de la docencia y de la investigación.

La intención del CUADRO III es la siguiente: entresacar de las opiniones emitidas, las ideas básicas y conjugarlas de tal modo que se constituyan en la base para la elaboración de las *normas mínimas para el servicio bibliotecario en universidades latinoamericanas*.

Si después de la presentación del trabajo hay alguna discusión, qué magnífica oportunidad para dejar sentadas las bases de la estructura de los servicios bibliotecarios para el siglo XXI.



**CUADRO III**  
**OPINIONES EXPRESADAS SOBRE SEIS NORMAS**  
**SELECCIONADAS COMO ESENCIALES**  
**PARA UN SERVICIO BIBLIOTECARIO EFICIENTE\***

Texto de las Normas	El Salvador	Panamá IV	Venezuela IV
<p>2.1 Dentro de la estructura general de la universidad, la biblioteca deberá ser un departamento con el rango de instituto dependiente directamente de la rectoría.</p> <p>2.3 El director del servicio bibliotecario responderá de ésta ante el Rector. La política general de dichos servicios quedará bajo su responsabilidad y tendrá libertad completa para dirigirla y administrarla.</p>	<p>2.1 No creo que tenga nada que agregar a lo dicho en relación a las normas 2.1 y 2.3 y considero que ellas no limitan, ya que dejan abierto el radio de acción dentro del cual pueden los directores. Es decir, que estos numerales no excluyen cualquier otra actividad que el director considera necesario realizar.</p> <p>2.3 Igual que el 2.1</p>	<p>2.1 La experiencia de otros países, como los Estados Unidos de Norteamérica, ha comprobado que la subordinación de la biblioteca a la Rectoría de la universidad es una forma de afirmar la posición de aquellas en el engranaje de la institución. Es a la vez un medio de establecer con firmeza las políticas que la rigen.</p> <p>2.3 Igual que el 2.1</p>	<p>2.1 Fue comentada en el capítulo III. Convendría agregar algo que si nos parece determinante: la biblioteca debe tener <b>rango académico</b> y no administrativo como en el caso de la U. C. V. (biblioteca central).</p> <p>2.3 Como se expresó antes, no en todos los casos conviene la dependencia del Rector por ser una persona tan ocupada, a veces no puede atender oportunamente las cuestiones bibliotecarias. En otros casos, no puede decidir</p>

\* Nicaragua no aportó opiniones al respecto.

3.1 El presupuesto mínimo anual de la biblioteca deberá ser el 5% del presupuesto total de la universidad.

3.1 Ya expliqué que solamente tenemos el 3% del presupuesto, pero se debe a que no podía pedirse más, pues el presupuesto de los años anteriores había sido tan bajo que aún este 3% fue un logro mayúsculo. Se justificó haciendo ver a las autoridades, que con las asignaciones anteriores, la biblioteca solamente podría adquirir 33 libros por carrera, anualmente y que para 1974 tenía que subir esta cifra a por lo menos 200 libros, a un promedio de 10 dólares cada uno. En relación al aumento de personal se presentó un cuadro estadístico en donde se demostraba la cantidad de estudiantes por día (promedio), atendidos en

3.1 El 5% del presupuesto total de la universidad debe ser dedicado a la biblioteca, este es un porcentaje que se considera mínimo; sin embargo, las limitaciones económicas de las universidades de la América Latina dificultan la asignación de ese porcentaje. Nuestra institución no ha logrado obtener ese porcentaje todavía a pesar de las gestiones realizadas, el máximo obtenido es el 3%.

sin la anuencia del Consejo Universitario. En todo caso conviene la dependencia de una autoridad al nivel máximo, para contar con el respaldo que la gestión exige.

3.1 La biblioteca de la U. C. V. nunca ha contado con el 5% del presupuesto. Las asignaciones están muy por debajo de ese porcentaje. Generalmente los argumentos esgrimidos se basan en el número de estudiantes, el número de profesores, la desproporción existente entre éstos, el número de títulos de las colecciones, la falta de actualización de materiales bibliográficos, científicos y técnicos, al aumento de los costos de los libros y revistas, las estadísticas que demuestran el incremento de las consultas, la creación de nuevas cátedras y cursos a nivel de postgrado, la incapacidad de espacio, la insuficiencia de mobiliario y equipo (la necesidad de repo-



años anteriores por cierto número de empleados; al aumentar 7 veces la cantidad de estudiantes atendidos, tenían que concluir que el aumento de empleados debía subir lo más que se pudiera y hasta donde lo permitiera el presupuesto general de la universidad. Aún no es suficiente el personal, pero el aumento fue significativo.

4.1 El servicio bibliotecario deberá ser manejado por bibliotecarios profesionales que sean de amplios datos administrativos.

4.1 De no haber profesionales suficientes para dirigir las bibliotecas universitarias de un país, considero obligatoria la necesidad de contratar personal calificado extranjero, como lo está haciendo Costa Rica, mientras se envían becadas a personas del país para realizar estudios universitarios sobre bibliotecología.

4.1 El bibliotecario profesional debe poseer una preparación técnica y cultural que le permita enfrentarse a los múltiples problemas académicos. Su formación por lo tanto debe estar equiparada a la de cualquier otro profesional de la universidad tanto en el aspecto docente como el de investigador.

sición del mismo), el aumento de la producción editorial en el mundo, la necesidad de desarrollo de algunos servicios y de creación de otros, etcétera.

4.1 En Venezuela no parece existir este problema. En cambio, a menudo se contratan personas desconocedoras de la especialidad para dirigir nuevas bibliotecas universitarias o de enseñanza superior, existiendo bibliotecarios graduados disponibles. En todo caso, profesionales de otras especialidades con conocimientos de administración bibliográfica, conscientes de la problemática

5.3 La colección básica general deberá formarse con diez títulos (actualizados) bien seleccionados por cada materia impartida en la universidad.

5.3 Creo que ninguna materia podría basarse en la investigación, sino contara por lo menos, con 10 libros actualizados bien seleccionados.

5.3 No estimamos exagerada la cantidad de diez títulos actualizados por cada materia para integrar una colección básica general, si se tiene en cuenta que el propósito de una biblioteca académica es servir de apoyo a la docencia.

bibliotecaria, etc., han cumplido labores satisfactorias al frente de algunas bibliotecas.

5.3 Ya fue contestada. Aún tratándose de obras actualizadas creemos que el número debe aumentarse.

5.6 El número de suscripciones (pagadas) a ubicaciones periódicas básicas debe ser de 5 ó 20 títulos por especialización o carrera dentro de la universidad.

5.6 Hemos considerado poco factible por razones de limitaciones económicas, que pueda cumplirse una norma básica de 15 ó 20 títulos de publicaciones periódicas por cada especialización o carrera impartida. El alto costo de las publicaciones científicas (en aumento creciente), sobre todo, hacen difícil cumplir con este requerimiento.

5.6 Ya fue contestada. Sí la creemos baja.

**Nota.** En Venezuela no se cumple con gran parte de las normas estudiadas y al igual que México, las mínimas tampoco son satisfactorias en algunas Universidades u otras Instituciones de Enseñanza Superior. El solo hecho de haberlas aceptado a nivel nacional coloca a México por sobre muchos países de América Latina en esta materia. Al existir consenso al respecto y unidad para defenderlas facilita la aplicación de las normas.



Un análisis del contenido de las opiniones vertidas debe merecer el tiempo justo y necesario. De estos párrafos emanará la fuerza que nos ha venido faltando no sólo en cuanto al *status* que debe darse al servicio bibliotecario y a nosotros como sus administradores, sino su valor desde el punto de vista presupuestario, por medio del cual podremos abastecer nuestras bibliotecas no solamente con los libros más adecuados a las necesidades de la comunidad, sino con aquella información de última hora que se encuentra en las publicaciones periódicas, por caras que ellas sean o por más remotas, por su procedencia.

Las seis normas del cuadro en estudio deben unírnos para redactarlas mejor y, con el tiempo, para cumplirlas como simples premisas del servicio bibliotecario.

#### CUARTA PARTE. SUGERENCIAS

Al felicitar a la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina, por la realización de esta reunión, le sugiero la creación de un grupo internacional que estudie las normas de la ABIESI y las de la Asociación Colombiana de Universidades<sup>10</sup> que aparecen como apéndice II. Que se siga un procedimiento como el que yo seguí en mi carta-encuesta, y que distribuyan a la mayoría de las bibliotecas universitarias latinoamericanas un documento preliminar a fin de lograr la participación máxima en la redacción de unas normas con carácter provisional.

Estas normas podrían ponerse a prueba por un período mínimo de dos años, al cabo del cual puede levantarse nuevamente una segunda encuesta que recoja las experiencias logradas que permitan redactar las normas definitivas, que podrán quedar sujetas a revisión cada cinco o diez años.

Que recuerden los bibliotecarios argentinos que en el resto del continente los bibliotecarios universitarios necesitan de un apoyo fraternal profesional para mejorar o crear una imagen

<sup>10</sup> Asociación Colombiana de Universidades. "Normas para bibliotecas generales universitarias de Colombia". *Boletín de la Asociación de Bibliotecas Universitarias y Especializadas de Nicaragua*, No. 3. pp. 8-12. (Este material me fué proporcionado por el colega Walterio López Adaros).

de las bibliotecas como elemento esencial en la docencia y la investigación a nivel universitario.

Que se convoque a una próxima reunión iberoamericana en un plazo mínimo de 5 años para revisar los acuerdos tomados en esta primera y fortalecer los renglones de la agenda que no se traten suficientemente en 1974.

Que se dirijan mensajes de felicitación a la Asociación de Universidades Colombianas y a la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de México por haber patrocinado las normas colombianas y por haber adoptado las normas de la ABIESI, respectivamente, para bien del desempeño de las universidades.

Que las ideas ofrecidas por los colegas de El Salvador, Nicaragua, Panamá y Venezuela sirvan de punto de partida para los trabajos de esta reunión y los del grupo internacional que se sugiere y que se relacionan con la normalización de los servicios.